



COPIA AUTENTICADA

HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 90 - 2013-02.00

Lima, 18 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 147- se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, considerando a esta entidad, Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con autonomía técnica, administrativa y económica, encargada de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos los niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2013-02.00 de fecha 14 de febrero del 2013, se encargó al señor Gualberto Apaza Flores, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Gerente Zonal Cuzco, Categoría D2, a partir del 15 de febrero del 2013, hasta que se designe al titular; sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

Que, la Ley N° 27594- Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece en su artículo 3° que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de tal Ley se, efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del artículo 29° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es atribución del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, entre otras, la de designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de la Institución y la disponibilidad presupuestal;

Que, de igual forma el literal a) del acotado artículo 29° establece como otra facultad del Consejo Directivo Nacional, la de delegar a la Presidencia Ejecutiva, Órgano, Funcionario o Empleado para que se designe, las atribuciones que a su juicio considere conveniente;

Que, mediante Acuerdo N°1056-02 adoptado en la Sesión, de fecha 29 de agosto del 2012, el Consejo Directivo Nacional autorizó la prórroga por el plazo de un año computado desde el 22.09.2012 del Acuerdo N° 1037-05 de fecha 21



de setiembre del 2011, por el cual se delegó al Presidente Ejecutivo del SENCICO, la facultad prevista en el inciso d) del artículo 29° del Estatuto antes acotado;

Que, se ha estimado por conveniente dar por concluido el encargo al Señor Gualberto Apaza Flores, en el cargo de confianza de Gerente Zonal Cuzco, Categoría D2, efectuada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°037-2013-02.00 de fecha 14 de febrero del 2013;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, el Decreto Legislativo N°147 Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO y los literales c), y j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

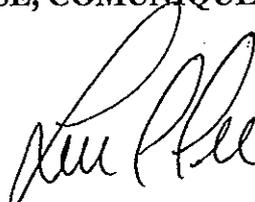
Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaria General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluido el encargo al Señor Gualberto Apaza Flores, en el cargo de confianza de Gerente Zonal Cuzco, efectuada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2013-02.00 de fecha 14 de febrero del 2013, a partir del 22 de abril del 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia General, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTÉNTICADA


SERGIO HERÓLES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

